

Sesion 30.^a ordinaria en 17 de Agosto de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Gazitúa manifiesta el deseo de que el empleo de director de la Escuela de Artes y Oficios se dé á concurso.—Contesta el señor Montt (Ministro del Interior) y se da por terminado el incidente.—El señor Pleiteado vuelve á insistir en la conveniencia de derogar la ley que declaró en estado de sitio á cuatro provincias de la República.—Contesta el señor Montt (Ministro del Interior) y termina el incidente por haber llegado el término de la primera hora.—Se aprueban cinco proyectos de suplementos al presupuesto de Relaciones Exteriores y Colonización.—Se pone en discusión particular el proyecto sobre construcción de una línea férrea entre Huara y Caleta Buena.—Usau de la palabra los señores Mac-Iver don Enrique y Montt don Enrique y queda el debate pendiente.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que transcribe un acuerdo de la Municipalidad de San Fernando con el objeto de obtener del Congreso una ley que autoriza la expropiación de los terrenos necesarios para el ensanche de la calle de Maipú de esa ciudad.

Oficio del Senado con el que envía un proyecto sobre suplementos al ítem 5 de la partida 20 del presupuesto de Industria y Obras Públicas.

Id. del id. con el que envía un proyecto sobre concesión de una suma para pagar al contratista de las obras de albañilería y carpintería de la Escuela de Artes y Oficios.

Informe de la Comisión de Hacienda sobre la solicitud de la Municipalidad de Mulchén referente á que ese departamento figure en cuarto orden para los efectos del pago del impuesto de patentes.

Presentación de la Sociedad de Fomento Fabril sobre los derechos de importación al calzado.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 29.^a ordinaria en 12 de Agosto de 1893.—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 3 hs. 15 ms. P. M. y asistieron los señores:

Barros Méndez, Luis
Besa, Carlos
Bunster, J. Onofre
Campo, Maximo (del)
Concha S., Carlos
Correa A., José Gregorio
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.

Díaz B., Joaquín
Edwards, Eduardo
Gazitúa B., Abraham
González J., Antonio
González E., Alberto
González E., Nicolás
González Julio, A.
Hevia Riquelme, Anselmo

Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Lisboa, Genaro
Mac-Iver, Enrique
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Alberto
Montt, Enrique
Ochagavía, Silvestre
Ortizar, Daniel
Paredes, Bernardo
Reyes, Nolasco
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Rozas, Ramón Ricardo

Silva Wittaker, A.
Tocornal, Juan E.
Trumbull, Ricardo L.
Undurraga V., Francisco
Urrutia Rozas, Carlos
Valdés Ortizar, Ramón
Valdés Valdés, Ismael
Vázquez, Erasmo
Vidal, Francisco A.
Walker Martínez, Carlos
y los señores Ministros de-
Interior, de Relaciones Ex-
teriores, Culto y Coloni-
zación, de Guerra y Marina
y de Hacienda y el Secre-
tario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un informe de la Comisión de Guerra recaído en la solicitud de don Javier Camilo, que pide se autorice al Presidente de la República para que se le nombre sargento-mayor de Ejército.

Se mandó á la Comisión Revisora.

2.º De una moción de los señores Valdés Valdés y Ortizar, sobre declaración de utilidad pública de los terrenos necesarios para ensanchar una calle en la ciudad de San Fernando.

Se mandó á la Comisión de Gobierno.

3.º De tres solicitudes particulares:

Una de los preceptores de las escuelas públicas del departamento de San Fernando, en que piden aumento de sueldo.

Se mandó tener presente.

Otra de don Pedro Verdi, en la que pide liberación de derechos para implantar en el país una fábrica de pianos.

Pasó á la Comisión de Hacienda é Industria.

Y la otra de don Carlos Fréaut, en la que pide se le reconozcan ciertos derechos, de que hace mérito, especialmente en unos estacamentos salitreros, y que otras autoridades á que ha ocurrido no le han reconocido.

Se mandó tener presente.

Antes de la orden del día el señor Walker Martí-

nez don Carlos expuso que patrocinaba, para los efectos de la tramitación, todas las solicitudes particulares que no tuvieran patrocinio.

A indicación del señor Cristi, y después de algunas palabras del señor Matte don Ricardo, se acordó considerar de preferencia en la próxima sesión las solicitudes particulares de carácter industrial.

A petición del señor Valdés se acordó desarchivar y agregar á la moción que ha presentado con el señor Ortúzar, algunos antecedentes que se encuentran en el archivo de la dictadura, relativos á eusanche de una calle en la ciudad de San Fernando.

El señor Gazitúa pidió á la Comisión de Hacienda el pronto despacho del proyecto que fija los valores específicos que á su internación en el país pagan las diferentes clases de calzado.

El señor Díaz Besoain pidió el pronto despacho del proyecto que permite usar la corriente de las aguas como fuerza motriz.

Con este motivo se suscitó un ligero incidente en que tomaron parte varios señores Diputados.

El señor Mathieu usó de la palabra para presentar un telegrama de varios industriales de Iquique referente al proyecto sobre venta de las salitrenas del Estado.

Se mandó agregar al expresado proyecto.

El señor Gazitúa presentó su renuncia de miembro de la Comisión de Guerra y Marina.

No habiendo usado de la palabra ningún señor Diputado, fué rechazada la renuncia por veinticinco votos contra quince.

El señor Barros Méndez pidió el pronto despacho del proyecto presentado por algunos señores Diputados, relativo á ascensos en el Ejército.

A indicación del señor Blanco (Ministro de Relaciones Exteriores) se acordó considerar en la sesión próxima algunos proyectos informados por la Comisión sobre concesión de suplementos al presupuesto de ese Ministerio.

En seguida se constituyó la Sala en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares, y el resultado fué el siguiente:

I. Por trece votos contra once se desechó el artículo 2.º que el Senado había aprobado en sustitución del acordado por esta Cámara en el proyecto de ley á favor de los deudos de las víctimas de «Lo Cañas», y la modificación introducida en el artículo 5.º fué aprobada con un voto en contra.

En consecuencia, el proyecto ha quedado aprobado en la forma siguiente:

«Art. 1.º Se declara que han comprometido la gratitud nacional todos los ciudadanos que, en defensa de la Constitución, fueron víctimas en la matanza de «Lo Cañas» el 18 y el 19 de Agosto de 1891.

Art. 2.º Para los efectos de optar á la ley de montepío militar se reconoce el grado de capitán de Ejército, como muerto en acción de guerra, á los siguientes ciudadanos:

Wenceslao Aránguiz,
Luis Zorrilla,
Isaías Carvacho,
Luis S. Valenzuela,
Zenón Donoso,
Joaquín Cabrera,
Ismael Zamudio,
Alberto Salas Olano,
Arsenio Gossens,
Y Antonio Poupin.

Art. 3.º Tendrán derecho al goce de la pensión establecida en el artículo anterior, en defecto de las personas llamadas por la ley de montepío militar, los ascendientes más próximos y á falta de ascendientes las hermanas solteras ó viudas de los agraciados.

Art. 4.º Las pensiones que concede esta ley comenzarán á pagarse desde el día en que sean solicitadas por las personas llamadas á solicitarlas.

Art. 5.º Se asigna la suma de tres mil pesos para distribuir entre los obreros auxiliares que se encontraron en «Lo Cañas» en las noches del 18 y el 19 de Agosto de 1891, previo informe de una comisión que nombrará el Presidente de la República para determinar las personas que han de gozar de este beneficio.»

II. Por veinticuatro votos contra tres, se acordó no insistir en la aprobación del proyecto de ley acordado por esta Cámara y desechado por el Senado, que aumentaba á cincuenta pesos mensuales la pensión de que disfrutaba doña Carmen Zuasnábar, viuda del teniente-coronel don Agustín Márquez.

III. Por veintitrés votos contra uno, se declaró que don Timoleón Lorca había comprometido la gratitud nacional, y por veintiséis votos contra tres, reaprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra recaído en la solicitud de la viuda de éste, doña Carmela Ruz, viuda de Lorca:

«Artículo único.—Se declara que la familia de don Timoleón Lorca, muerto en servicio del país, está comprendida en las leyes de 22 de Diciembre de 1881 y de 9 de Enero de 1892, considerándose á don Timoleón Lorca como capitán de Ejército muerto en acción de guerra.»

IV. Por asentimiento tácito se desechó la solicitud en que don Melitón Mieres, á nombre del ex-subteniente don Fabián Mieres, pide se le acuerden los beneficios de la ley de 2 de Febrero de 1891.

V. Por asentimiento tácito se aprobó el informe de la Comisión de Guerra que propone se devuelva al interesado los antecedentes de la solicitud en que el ex-subteniente don Sandalio de la Fuente pide se le dé el título de teniente.

VI. Por 27 votos contra 3 se declaró que don Rudecindo Valenzuela había comprometido la gratitud nacional, y por 29 votos contra 1 se aprobó el siguiente proyecto de ley recaído en la moción de los señores Mathieu é Inarrázaval á favor de doña Francisca Verdugo, viuda de dicho señor Valenzuela:

«Artículo único.—Considérase, por gracia, para los efectos de la ley de 22 de Diciembre de 1881, que el contramaestre de la Armada don Rudecindo Valenzuela fué muerto en acción de guerra.»

VII. Por asentimiento tácito fué desechada la solicitud de doña Charisa Uizá, viuda del capitán don Temístocles Urzúa, en que pide se le señale por ley una pensión equivalente á la que gozan los capitanes muertos en acción de guerra.

VIII. Por 19 votos contra 6 se declaró que el aspirante de la Armada Nacional don Miguel A. Izaza había comprometido la gratitud nacional, y puesto en votación el proyecto acordado por la Comisión de Guerra, que concede por gracia á la hermana de dicho marino doña Isolina Izaza, viuda de Peña, la pensión de veinticinco pesos mensuales, resultaron 13 votos por la afirmativa y 13 por la negativa. En conformidad al Reglamento, quedó para resolverse en la próxima sesión secreta.

IX. Por unanimidad de 26 votos se declaró que el sargento don Benigno Peña había comprometido la gratitud nacional, y por unanimidad de 25 votos se aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra, recaído en las solicitudes de doña Ignacia Cáceres, madre de éste y de doña María de los Angeles Madoc y doña Beatriz Trejo:

«Artículo único.—Considérase para los efectos de las leyes de 22 de Diciembre de 1881 y de 9 de Enero de 1892, que don Benigno Peña ha muerto en acción de guerra con el empleo de subteniente de Ejército.»

X. Por 23 votos contra 2 se declaró que el subteniente don Luis Alberto Valdivieso había comprometido la gratitud nacional, y por 18 votos contra 7 se aprobó el siguiente proyecto de ley propuesto por la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud de doña Jertrudis Valdivieso, viuda de Valdivieso, madre de dicho oficial:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, á doña Jertrudis Valdivieso, viuda de Valdivieso, madre del subteniente don Luis Alberto Valdivieso, muerto en la batalla de Placilla, el goce de la pensión que señala el artículo 11 de la ley de 22 de Diciembre de 1881.»

Se levantó la sesión.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Ajunto y para los fines consiguientes, tengo el honor de remitiros, original, la nota del Intendente

de Colchagua en que se transcribe el acuerdo celebrado por la Municipalidad de San Fernando con el objeto de obtener del Congreso Nacional una ley que autorice la expropiación de los terrenos necesarios para el ensanche de la calle de Maipú de esa ciudad.

Santiago, 12 de Agosto de 1893.—JORGE MONTT.—*Pedro Montt.*»

El oficio á que se refiere el mensaje anterior es el siguiente:

«San Fernando, 11 de Agosto de 1893.—La Ilustre Municipalidad de este departamento, en una de sus sesiones ha acordado solicitar del Supremo Gobierno, por conducto del infrascripto, que se sirva recabar del Congreso la aprobación de una ley de expropiación para el ensanche de la calle de Maipú de esta ciudad hasta la plazuela de San Francisco, con el objeto de prolongar la Avenida de las Delicias.

Para este objeto, la Corporación cuenta con la cantidad de 17,000 pesos más ó menos, y á más con el producto de la venta de los materiales de los edificios que habrá que expropiar, recursos que se estiman suficientes para el pago de las expropiaciones.

Con esta misma fecha me diriji á los señores Diputados del departamento solicitando su cooperación en este asunto.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. rogándole que, si lo tiene á bien, se digne acoger favorablemente la petición que por mi conducto se hace al Supremo Gobierno.

Dios guarde á US.—*José Francisco Echaurren.*»

2.º De los siguientes oficios del Senado:

a) «Santiago, 14 de Agosto de 1893.—Devuelvo á V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede suplementos á los ítem 1 de la partida 30; 1, 4 y 11 de la partida 32; y 7 de la partida 34 del presupuesto del Interior.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio núm. 623, de fecha 8 del corriente.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carralio Elizalde*, Secretario.»

b) «Santiago, 14 de Agosto de 1893.—Devuelvo á V. E., aprobado sin modificación, el proyecto de ley que concede suplementos á los ítem 2, 11, 15 y 16 de la partida 131 del presupuesto de Instrucción Pública.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio núm. 614, de fecha 4 del corriente.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carralio Elizalde*, Secretario.»

c) «Santiago, 14 de Agosto de 1893.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Concédese un suplemento de veinte mil pesos al ítem 5 de la partida 20 del pre-

supuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas á fin de atender á los gastos que demanda la instalación definitiva de la Escuela de Artes y Oficios en su nuevo local.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

d) «Santiago, 14 de Agosto de 1893.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Concédese la suma de veintitrés mil ochocientos catorce pesos cincuenta y cuatro centavos para pagar al contratista de las obras de albañilería y carpintería de la Escuela de Artes y Oficios y de carpintería de la cárcel de esta capital, el importe de las retenciones del diez por ciento que se le hicieron para garantizar la buena ejecución de dichas obras.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha examinado el acuerdo de la Ilustre Municipalidad de Mulchén en que solicita del Soberano Congreso que dicte un proyecto de ley que declare que tal departamento debe figurar en lo sucesivo en cuarto orden para los efectos del pago del impuesto de patentes que creó la ley de 22 de Diciembre de 1866, y es de opinión que debe ser atendida dicha solicitud.

Por lo tanto, propone á la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Para los efectos del pago del impuesto de patentes, fijado por la ley de 22 de Diciembre de 1866, el departamento de Mulchén figurará en adelante en el cuarto orden de los establecidos por la ley referida.

Sala de la Comisión, á 16 de Agosto de 1893.—*Julio Zegers*.—*Carlos T. Robinet*.—*Joaquín Díaz B.*—*David Mac-Iver*.—*Eduardo Mac-Clure*.

4.º De otros tres informes de la Comisión de Hacienda é Industria:

Uno sobre la solicitud en que don Carlos Montt, como fiador de don Eduardo Montt, pide se le condone la suma de 7,634 pesos 87 centavos que su afianzado, como agente de aduana, quedó debiendo al morir, á la aduana de Valparaíso, por derecho de internación de mercaderías despachadas durante el año 1890.

Otro sobre la solicitud en que don Enrique Hernández Taforó, empleado de aduana, pide abono de servicios para los efectos de su jubilación.

Y el otro sobre la solicitud de doña Petronila Alvarez, viuda de Díaz, en la que pide se le acuerde,

por gracia, un auxilio en atención á los servicios de su finado esposo.

5.º De la siguiente presentación de la Sociedad de Fomento Fabril:

Santiago, 11 de Agosto de 1893.—Honorable Cámara:

La crisis que sufre el mercado general de los negocios afecta de un modo especial á las industrias nacionales.

En un país como el nuestro, donde es preciso improvisarlo todo á impulso de los más ímprobos trabajos, los elementos con que cuentan para la lucha esas industrias no pueden compararse con los factores que acompañan á las industrias constituidas después de seculares esfuerzos.

Nuestras industrias han nacido dentro de ciertas condiciones particulares que le sirven de base á su existencia.

Así, las circunstancias favorables á su desarrollo entre nosotros se relacionan con alguna propiedad natural de la producción, como en el caso de industrias que se sirven de ciertas materias primas en condiciones excepcionales, ó con los arreglos de la legislación económica como en el caso de las industrias que viven dentro del amparo de nuestra protección aduanera.

A esta última circunstancia se debe el desarrollo de gran número de industrias que constituyen hoy fuentes de riqueza incalculable para la nación.

Ha sido éste el medio más eficaz para despertar la iniciativa privada y de asegurar la remuneración de sus esfuerzos, poniéndola en aptitud de aprovechar los elementos naturales de nuestro clima y nuestro suelo.

Pero, á virtud de los mismos arreglos económicos es como se puede infligir el más rudo golpe á la industria, deteniéndola en su progreso y aniquilándola en su prosperidad.

En otra ocasión, la Sociedad ha representado á V. E. la gravedad de la situación que se ha creado á la industria nacional con la reducción de los derechos sobre los productos similares del extranjero operada á virtud de la depreciación de nuestra moneda.

En la nota pasada á V. E. con fecha 10 de Septiembre del año próximo pasado, la Sociedad ha estudiado la situación de nuestras industrias delante del impuesto aduanero y ha propuesto á V. E. las medidas que conviene adoptar para dar á nuestra industria la base de estabilidad que le asegura la fijeza del impuesto de internación.

Entre las industrias perjudicadas por el estado actual de cosas, se cuenta la de la fabricación de calzado, como se expresaba á V. E. en la citada comunicación.

Posteriormente esta situación se ha agravado, pues á virtud de la depreciación del valor de nuestra moneda, la importación extranjera se ha sentido estimulada con la reducción equivalente del impuesto aduanero, amenazando de ruina con esfuerzos poderosos á la producción nacional.

Para apreciar mejor la situación, se indican en seguida las cifras que da la Estadística Comercial en los últimos cinco años de que se tiene noticias:

CALZADO IMPORTADO

ARTÍCULOS	1887		1888		1889		1890		1891	
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
Calzado para niños.....	77,088	30,693	117,612	51,349	177,804	73,694	117,480	46,570	63,036	26,228
Id. para señoras.....	12,636	17,338	10,512	10,178	20,456	17,745	9,228	12,300	6,324	7,965
Id. para hombres.....	1,530	3,687	2,100	5,021	6,744	6,981	18,660	10,436	8,976	15,083
Totales.....	91,260	51,718	130,224	66,548	104,984	98,420	145,368	69,306	78,336	49,276

durante los años que se expresan, las siguientes cantidades y valores:

Años	Pesos	Pesos de 38 d
1888.....	37,812	33,579
1889.....	58,572	55,055
1890.....	53,568	56,998

Mientras tanto, nuestra estadística señala una importación procedente de Inglaterra de valor muy inferior, como se detalla en seguida respecto de los mismos años anteriormente citados:

Años	Pesos	Pesos de 38 d
1888.....	51,612	24,570
1889.....	78,564	33,936
1890.....	53,712	23,166

El examen de las cifras transcritas de la estadística inglesa, basta para apreciar el desarrollo de la importación de calzado extranjero y la fundada alarma de los industriales del país.

Nuestra industria de fabricación de calzado se encuentra á la altura de las mejores fabricaciones europeas y es sensible que, por defectos de nuestros arreglos económicos, se la haya colocado en situación difícil para luchar con la importación extranjera, empeñada en arrebatarle el mercado del país.

La Sociedad de Fomento Fabril ha estudiado la conveniencia de remediar este estado de cosas y cree que es llegado el momento de reformar la tarifa de avalúos y el impuesto de internación, elevando este último prudencialmente.

La circunstancia de estar la industria de fabricación de calzado tan difundida en el país, es una garantía de que el alza del impuesto de internación no traerá por consecuencia el mismo aumento en el precio del calzado hecho por nuestras fábricas, porque la concurrencia entre ellas mismas establecerá el valor normal de los precios.

Lo que importa es dar á nuestra industria una base fija en el impuesto y asegurarle el mercado interior.

De acuerdo con estas ideas, la Sociedad se permite apoyar la solicitud que han elevado á V. E. los fabricantes y obreros de la industria de fabricación de calzado, y propone á V. E. la adopción de un derecho específico, como lo establecen algunas de las principales legislaciones aduaneras, en vista de facilitar el trabajo de los empleados de aduana y de evitar las irregularidades á que se prestan las clasificaciones *ad valorem*, sustituyendo las 65 partidas que existen en la actual tarifa.

En consecuencia, la Sociedad pide á V. E. que se digne aceptar la medida de protección que reclama la industria nacional en la siguiente forma, que equivale con corta diferencia á lo que solicitan los industriales en su presentación á V. E.

«El calzado pagará á su internación los siguientes derechos específicos:

- 1.º Calzado hasta de 14 centímetros de largo, para niños, fabricado en piezas, aparado ó en cualquier estado de fabricación, treinta centavos por cada par.
- 2.º Calzado, hasta de 20 centímetros de largo, para niños, fabricado ó en piezas, id., id. un peso por cada par.
- 3.º Calzado para señoras, fabricado ó en piezas, id. id., dos pesos por cada par.»

La importación de 1892 y en los meses ya transcurridos del presente año, es aún desconocida, y, según se asegura, en esta época es cuando se ha acentuado con mayor intensidad la concurrencia extranjera.

Hay motivos para pensar que las cifras de la estadística tal vez no reflejen la verdad de la situación. Así, atendiendo solamente á las cifras de la estadística inglesa, tendríamos una importación muy superior á la anteriormente señalada.

Según ella, la Inglaterra habría exportado á Chile,

Dios guarde á V. E.—D. V. SANTA MARÍA, vicepresidente.—J. Pérez Canto, secretario.

6.º De dos solicitudes particulares:

Una de varios vecinos comerciantes, mineros é industriales del departamento de Freirina, en la que piden que la Aduana de Carrizal Bajo permanezca en su actual categoría y no se le reduzca á la categoría de tenencia.

Y la otra de doña Emilia Bravo, viuda del alférez don Francisco de Paula Miranda, en la que pide se le reconozca á ella y sus hijos el derecho á una hijuela de terrenos que su esposo compró al cacique Tori, según lo demuestra con los documentos que acompaña.

El señor *Zegers* (Presidente).—Puede usar de la palabra, antes de la orden del día, el honorable Diputado de Ancud, que la ha pedido.

El señor *Garritúa*.—Siento que no se encuentre en la Sala el honorable Ministro de Obras Públicas, pero confío en que su colega, el señor Ministro del Interior, se servirá transmitirle el deseo que voy á expresar.

Desde hace tiempo he venido observando con particular interés el desarrollo que toma en el país la enseñanza industrial. En otra ocasión he manifestado, sobre enseñanza pública, ciertas ideas bastante avanzadas, que por ahora parecen estar en pugna contra las que, acerca de la misma materia, sustentan las autoridades de la Nación.

He sostenido el principio de que el Estado debe á todos los ciudadanos la instrucción primaria obligatoria, el de que corresponde también al Estado fomentar discretamente la instrucción secundaria, y en fin, el de que el auxilio ó apoyo que conviene que el Estado suministre á la enseñanza superior ó profesional ha de limitarse á las necesidades efectivas del país.

Estas tres ideas envuelven un solo concepto general y es que debe difundirse ampliamente la instrucción primaria y restringirse la instrucción superior gratuita. Desde luego anticipo que me opondré al exagerado desenvolvimiento de la instrucción secundaria y superior costeadas con fondos nacionales. Al mismo tiempo, recordando lo que en otra oportunidad he defendido, declaro que prestaré mi débil apoyo á la propagación de la enseñanza industrial y artística, como un elemento indispensable al progreso de nuestra patria.

He traído á cuenta estos antecedentes generales con motivo de haber vacado el cargo de director de la Escuela de Artes y Oficios y ser mi deseo que no se provea dicha plaza sino en forma adecuada á los intereses industriales de la República. Sabe la Cámara que hace pocos años, el director de aquel establecimiento fué un ingeniero extranjero, contratado por nuestro Gobierno. Terminado el contrato, le sucedió un distinguido rector de uno de los liceos del país y á la muerte de éste, fué ofrecido el puesto al actual prorector de la Universidad. De veras felicito al prorector de la Universidad por haber rehusado una situación que no consideraba propia de la capacidad ó carácter técnico que para este cargo se requiere. El caso es raro, señor Presidente, y merece ser conocido.

Por lo común, se tiene entre nosotros la creencia de que la idoneidad para desempeñar un cargo público se adquiere por el decreto que da la investidura. En el caso de un director de la Escuela de Artes y Oficios, semejante presunción presenta graves inconvenientes. No se puede dirigir con acierto una institución de ciencias aplicadas, si no se poseen á fondo y prácticamente los conocimientos adecuados. Como me imagino que, según la costumbre, se llamará á desempeñar el puesto vacante de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago á una persona que no tenga toda la capacidad apetecible, en previsión de que así se proceda, me atrevo á insinuar al señor Ministro de Obras Públicas que provea dicho puesto por medio de concurso, sea exigiendo la presentación de diplomas ó certificados de competencia, sea sometiendo á los candidatos á un examen de capacidad.

Y valdría la pena pensar de un modo definitivo en llenar los cargos, en que se necesitan conocimientos técnicos, del modo que acabo de indicar. Así sabrían todos los ciudadanos que para ocupar cualquier empleo en que se requieran conocimientos científicos, el saber y la educación son los mejores medios, y no como hasta hoy, el empeño y el favoritismo.

La observación que hago respecto de la Escuela de Artes y Oficios es muy grave, señor Presidente. He tenido la fortuna de imponerme del decreto del Gobierno francés de fecha 4 de Abril de 1885, que reglamenta la provisión de los altos empleos de las Escuelas de Artes y Oficios de Francia, y ahí he visto que dicha provisión se efectúa mediante un concurso compuesto de severísimas pruebas; de suerte que ni el más prestigioso jefe de taller podría llegar á la dirección del establecimiento, sin haber pasado por ellas. Para dirigir convenientemente estos institutos de enseñanza práctica, es menester un conocimiento cabal de dicha enseñanza; si se trata de agricultura, basta saber trazar un surco por medio del arado.

Conviene de cuando en cuando, honorable Presidente, dar á saber al país que en estos bancos también se critican con franqueza los procedimientos defectuosos de administración, y no se teme decir la verdad abiertamente.

Ruego, pues, al honorable Ministro del Interior que tenga á bien comunicar al señor Ministro de Obras Públicas la incuinación que he hecho para que el Director de la Escuela de Artes y Oficios sea nombrado mediante concurso.

El señor *Montt* (Ministro del Interior).—Con gusto transmitiré á mi honorable colega el deseo del señor Diputado.

Observaré á Su Señoría, con todo, que actualmente el Director de la Escuela de Artes y Oficios se nombra por el Gobierno á propuesta del Consejo de Enseñanza Técnica, en el cual están representadas todas las sociedades que en el país fomentan la industria; de modo que hay ahí una verdadera garantía de acierto en la designación del candidato.

Observaré también que un director de establecimiento de enseñanza de cualquier naturaleza, no sólo debe poseer conocimientos técnicos, sino también cualidades administrativas, porque el buen régimen, la disciplina de una institución son tan necesarios para obtener de ella buenos frutos, como la calidad

de los conocimientos del que la dirige, si no más. En efecto, tal vez sería más conveniente un director dotado de relevantes cualidades de buen gobierno, aun cuando su ciencia no fuera muy completa, que no un director muy hábil en cuestiones técnicas, y de poco carácter para hacer observar el régimen y la disciplina del colegio.

He ahí la dificultad que presenta el concurso: que sólo se dirige á comprobar la competencia científica, sin atender á las dotes administrativas de los candidatos.

Repito que tendré el mayor gusto en participar á mi honorable colega el deseo del señor Diputado.

El señor *Gaxitúa*.—Me alegro de la contestación que ha tenido á bien darme el honorable Ministro del Interior, puesto que Su Señoría acoge la idea del concurs, si bien con ciertas reservas. No desconozco la independencia del Consejo de Enseñanza Técnica, ni la ilustración de los miembros que lo componen. Desgraciadamente, la mayor parte de los nombramientos que han procedido de la iniciativa de ese cuerpo, no han correspondido á las exigencias de preparación técnica que yo manifiesto.

El señor Ministro no debe olvidar que ese cuerpo colegiado vive en el mismo medio ambiente en que viven todos los del país; sujeto á las influencias que bajan del Gobierno y del Congreso.

No hago cargo personal alguno; mis observaciones tienen un carácter más elevado. Reconozco, como el señor Ministro, que para ser director de ese importantel plantel de enseñanza, son necesarias diversas cualidades, conocimientos científicos, habilidad administrativa y educación. Disiento del parecer de Su Señoría cuando dice que la competencia administrativa basta hasta cierto punto. He seguido una carrera industrial y algunas nociones poseo de lo que necesita la dirección de una escuela técnica especial. Puedo asegurar al señor Ministro y á la Cámara que un director desprovisto de suficiencia científica, por muy buen administrador que sea, no está á la altura de su misión, debe depender constantemente de la opinión de uno ú otro de sus subalternos, y esto sólo permitirá á la Cámara apreciar la desventaja de tal orden de cosas. Un director que subordina, por incompetente, su opinión á los empleados que están bajo sus órdenes, no ofrece al país ninguna garantía de responsabilidad, no ofrece, lo que todavía es más necesario, la responsabilidad que le incumbe ante su propia conciencia.

Por estas razones, insisto en la idea de dar esos puestos mediante concurso. Si el Gobierno cree que hay decretos ó prácticas establecidas que se oponen á ese sistema, me haré un deber en presentar un proyecto de ley que lo haga obligatorio y general. Sé que mi proyecto irá á dormir el sueño del archivo; pero no importa; las buenas ideas, como las buenas semillas, germinan al fin y florecen y fructifican, aunque se echen en el solar más ingrato.

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra sobre el incidente?

Si no se pide la palabra, lo daré por terminado.

Terminado.

Ofrezco la palabra antes de la orden del día.

El señor *Pleiteado*.—Pido la palabra.

El señor *Zegers* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado de Imperial.

El señor *Pleiteado*.—En la sesión del jueves pasado tuve, honorable Presidente, oportunidad de desarrollar algunas observaciones en apoyo del proyecto que he presentado y que tiene por objeto suspender la ley de 22 de Abril que concedió al Presidente de la República las facultades extraordinarias del artículo 152 de al Constitución.

Como no daba á mis observaciones el carácter de interpelación, habiendo llegado la hora mientras yo hacía uso de la palabra, el honorable Presidente, conforme al Reglamento, declaraba terminado el incidente.

El honorable Ministro del Interior había expuesto las ideas del Gobierno relativas á la supresión del estado de sitio; pero, á mi vez, hice valer tales consideraciones de justicia, de derecho, de decoro nacional, por decirlo así, en apoyo de mi proyecto, que me atrevo á presumir que ellas algo habrán influido en el ánimo del señor Ministro para formarse un concepto mas equitativo del proyecto de ley que he sometido á la consideración de la Cámara.

Desde que en virtud de las exigencias reglamentarias no me fué posible en aquella sesión oír la réplica del señor Ministro, que había pedido la palabra al mismo tiempo que el señor Diputado por Santiago, señor Matte, ruego ahora á Su Señoría me diga si los argumentos tan obvios y tan justos con que yo defendía la oportunidad y conveniencia de mi proyecto, no han modificado en algo la opinión del Gobierno, y si puedo esperar que ese proyecto tenga al fin alguna solución favorable. Aguado la respuesta del honorable Ministro para continuar.

El señor *Montt* (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor *Zegers* (Presidente).—¿El señor Diputado da el carácter de interpelación á su pregunta?

El señor *Pleiteado*.—Nó, señor; de simple incidente.

El señor *Zegers* (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor *Montt* (Ministro del Interior).—Tuve el gusto efectivamente de oír las observaciones que el señor Diputado hacía en la sesión del último jueves; y recuerdo que Su Señoría les dió algún desarrollo, tocando puntos de interpretación constitucional, aduciendo consideraciones sobre la inconveniencia del estado de sitio, sobre la reforma constitucional de 1874, y trayendo opiniones de personas autorizadas.

Si en aquella sesión hubiese sido posible prolongar el debate, yo habría podido seguir al honorable Diputado en todos los puntos diversos que tocó; pero, como se sabe, el incidente terminó con la llegada de la segunda hora, y no habiéndose renovado en la sesión siguiente, no creí oportuno referirme á él.

Dejando para momento más oportuno la cuestión de interpretación constitucional y las opiniones que eminentes estadistas hayan emitido acerca de la abolición del estado de sitio, voy á contestar al señor Diputado el punto concreto de su pregunta, ó sea, cuál es el pensamiento del Gobierno, tocante al proyecto de Su Señoría.

A lo que sobre el particular he dicho en otra ocasión, nada de nuevo tengo que añadir.

Declaré entonces que las facultades extraordinarias conferidas al Gobierno, no se ejercían hoy; que no había un solo ciudadano privado de su libertad, del goce pleno de sus derechos, de sus garantías individuales á consecuencia del ejercicio de aquellas atribuciones especiales del Ejecutivo. Este confía en que el orden público, hoy sólidamente cimentado, no sufrirá perturbación, y confía en ello porque tiene fe en el patriotismo de los ciudadanos, los cuales cooperarán al mantenimiento de ese orden público, viendo que él es la más segura garantía de la tranquilidad y del progreso interior del país.

Por otra parte, la previsión es causa de que se logren evitar acontecimientos que pudieran ser deplorables, y aun cuando es satisfactorio reconocer el estado de tranquilidad perfecta que reina en toda la República, aquel sentimiento de cuerda previsión induce al Gobierno á pensar que no ha llegado el momento, para él, de despojarse de las atribuciones extraordinarias que le otorgó el Congreso.

Abriganos la mayor confianza en la cordura y sentido del pueblo, contamos con su inapreciable concurso para el mantenimiento del orden interior, pero no sería prudente, por de pronto, desarmar á la autoridad de uno de los medios que posee para garantizar á todos el respeto á las leyes y las instituciones del país.

Hoy ningún ciudadano debe abrigar el temor de que sus libertades puedan ser violentadas, pero ningún ciudadano debe ignorar que el orden público tiene que ser mantenido, primero con el auxilio de su propio patriotismo; en segundo lugar, mediante el uso de sus facultades naturales de la autoridad constituida, y en el último extremo, apelando á las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

Por estos motivos, el Gobierno cree que no ha llegado el momento de suspender la ley relativa al estado de sitio.

El señor *Pleiteado*.—Por la contestación que ha tenido á bien darme el honorable Ministro, veo que Su Señoría abriga hoy, respecto de mi proyecto, las mismas ideas que había manifestado anteriormente. Los propósitos que abrigo no han podido abrirse camino en el ánimo del Gobierno.

Lo siento altamente, pues que la presentación de mi proyecto obedecía á imperiosas exigencias del puesto que tengo el honor de ocupar.

En este puesto, me corresponde como primordial deber velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, por las garantías y libertades de los ciudadanos, que sólo en casos muy extremos y por circunstancias ó razones muy poderosas, es permitido restringir temporalmente.

Me parece muy raro que habiéndonos manifestado el señor Ministro el ningún temor que existe, de que el orden público sufra el más leve transtorno, á renglón seguido nos diga Su Señoría que es necesario continuar el estado de sitio, y manteniendo suspensas las garantías y libertades de gran número de ciudadanos.

Es sumamente extraño que un Gobierno que dirige los destinos del país casi sin oposición, en una abso-

luta paz y tranquilidad, rehuse devolver á todos sus habitantes el goce de sus derechos y garantías.

No hay razón alguna plausible que autorice el mantenimiento, en una gran parte de la República, de un regimen perjudicial é injusto, violatorio de los más elementales derechos individuales.

Por más que se diga que no hay un solo ciudadano sufriendo las consecuencias del estado de sitio; por más que se afirme que este estado no se deja sentir, que está simplemente en el papel, los hechos demuestran lo contrario.

Dice el señor Ministro: No hay un solo caso de arresto ó detención ocasionado por el estado de sitio. Y yo vuelvo á preguntar á Su Señoría: ¿Para qué se mantiene una facultad de que no se hace uso? Si no se aplica ¿dónde está su necesidad?

El señor *Montt* (Ministro del Interior).—Yo he dicho que hoy no se hace uso de esas facultades; pero no he sostenido que jamás se haya hecho uso de ellas.

El señor *Pleiteado*.—La interrupción del señor Ministro me obliga á anticipar ideas que pensaba exponer más adelante.

Declara Su Señoría, lo ha declarado varias veces, que no hay un solo ciudadano detenido con motivo del estado de sitio.

Pues bien, yo puedo asegurar lo contrario.

Tengo noticia de que existen en la cárcel unos cuantos ciudadanos que han sido arrestados hace pocos días, no sé si el señor Ministro ignore el hecho, únicamente en uso de la ley que declaró el estado de sitio. En un número reciente de *El Porvenir*, se ha publicado una lista de reos políticos, según me asegura en este momento uno de mis honorables colegas.

El señor *Matte* (don Ricardo).—Son reos comunes, no políticos.

El señor *Pleiteado*.—Advierta la Honorable Cámara que yo no entro á hacer distingos entre malos ciudadanos y buenos ciudadanos; sólo trato la cuestión legal.

Dice el señor Diputado por Castro que son reos comunes; debo creer á Su Señoría que ha leído el diario mencionado.

El señor *Matte* (don Ricardo).—No lo he leído, pero sé que son reos comunes; hoy no hay reos políticos.

El señor *Pleiteado*.—Entonces el honorable Diputado no está seguro de lo que dice.

Yo, por mi parte, sostengo que no ha muchos días se tomó presos á doce individuos, como reos políticos, y nada más que en virtud de esta circunstancia, pues no había razón alguna para encarcelarlos. Y, lo que es más grave, se les ha encerrado en la cárcel pública.

Repito que no me detengo á considerar si esos sujetos son buenos ó malos; sólo considero el aspecto legal de la cuestión y sostengo que esos reos son presos políticos, arrestados en virtud de las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República.

Ahora bien, la ley que declara el estado de sitio sólo da al Presidente de la República la facultad de detener á los reos en sus propias casas ó en lugares que no sean de detención, y bajo ningún pretexto en cárceles públicas.

Si no existiera el estado de sitio, los arrestos que denunció no se habrían efectuado.

Tengo antecedentes que me permiten afirmar con certeza lo que vengo diciendo. Después de la ley de 3 de Diciembre de 1891, no hay en la República un juez que se atreva á decretar arrestos sin antecedentes muy poderosos le criminalidad. Y en las provincias donde no impera el estado de sitio, si un juez cometiera ese atropello, cualquier ciudadano podría en el acto pedir amparo ante la Corte Suprema, la que sin demora mandaría poner al detenido en libertad. Este caso acaba de ocurrir, como muy bien deben recordarlo mis honorables colegas.

Yo creo que es un punto que debe llamar la atención de la Cámara el que las prisiones efectuadas últimamente, en virtud de las facultades que otorga al Gobierno el estado de sitio, no hayan cumplido con las prescripciones terminantes del artículo 152 de la Constitución, que solo consiente que, en uso de aquellas facultades, se arreste á los ciudadanos en su propia casa ó en lugares que no sean de detención.

Entrego estos hechos á la consideración de la Cámara en respuesta á las aseveraciones del señor Ministro del Interior sobre que no había ciudadano alguno que sufriera á consecuencia del estado de sitio.

Paso, señor Presidente, á otro punto.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Yo rogaría que se me permitieran dos minutos á fin de decir breves palabras para hacer una rectificación de hecho al honorable Diputado de Imperial.

El señor **Díaz Besoain**.—Faltan todavía quince minutos para la segunda hora.

El señor **Zegers** (Presidente).—Perdóneme Su Señoría; empezando la sesión á las dos y media para terminar á las cinco, la segunda hora principia á las tres y tres cuartos.

Si la Cámara lo permite, se podría acceder á los deseos del señor Ministro del Interior.

El señor **Pleiteado**.—Yo no he concluído aún, honorable Presidente.....

El señor **Mac-Clure**.—Hago indicación, señor Presidente, para que se prolongue la primera hora por quince minutos.

El señor **Zegers** (Presidente).—Para adoptar este acuerdo se necesita la unanimidad de la Cámara. Parece que hay oposición.....

El señor **Paredes**.—Yo me opongo, señor Presidente. Es probable que las dos palabras que va á decir el señor Ministro, motiven cuatro ú ocho en respuesta.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Yo siento mucho la oposición del señor Diputado, porque sólo iba á decir que es completamente exacto lo que he aseverado respecto de que no hay ciudadano alguno detenido á consecuencia de las facultades especiales que el estado de sitio confiere al Gobierno.

Si el honorable Diputado de Imperial tiene conocimiento de algún hecho de este género, le estimaría se sirviera ponerlo en noticia del Gobierno, porque aseguro á Su Señoría que no tengo noticia alguna al respecto, debiendo comprender la Cámara que estoy en situación de tenerlas por lo menos tan oportunamente como Su Señoría.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entraremos en

la orden del día. Van á discutirse los proyectos de suplementos para los cuales se ha acordado preferencia.

Puestos sucesivamente en discusión, fueron aprobados por asentimiento tácito y sin debate los siguientes proyectos:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir en el resto del presente año hasta la suma de diecinueve mil pesos en atender al servicio de mensura ó hijuelación de los terrenos fiscales en la provincia de Llanquihue.»

«Artículo único.—Concédese al ítem 1 de la partida 5.^a del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año en curso, un suplemento de veinte mil novecientos veintiocho pesos sesenta y ocho centavos, moneda nacional, para cubrir el exceso de este ítem; y otro de mil libras esterlinas destinadas á atender en lo que resta del año las necesidades del servicio diplomático y consular á que el mismo ítem se refiere.»

«Artículo único.—Concédese un suplemento de dieciséis mil pesos al ítem 7 de la partida 5.^a del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.»

Se puso en discusión el siguiente proyecto:

«Artículo único.—Concédese al ítem 9 de la partida 5.^a del presupuesto de Colonización un suplemento de quince mil pesos.»

El señor **Blanco** (Ministro de Colonización).—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—La tiene el señor Ministro.

El señor **Blanco** (Ministro de Colonización).—Es para rogar á la Honorable Cámara que tenga á bien elevar la suma de quince mil pesos consultada en el proyecto aprobado por el Senado, á veintitrés mil pesos.

Debo decir á la Cámara que en el Ministerio existen cuentas pendientes por dieciocho mil y tantos pesos, por gastos de avisos, litografía de planos, viáticos y otros gastos de mensura de los terrenos que deben seguirse subastando en el presente año.

Será necesario también, con este mismo motivo, dejar unos cinco mil pesos disponibles para los gastos que sea preciso efectuar.

Se dió por aprobado el proyecto con la modificación propuesta por el señor Ministro.

Puesto en seguida en discusión, fué aprobado sin debate y tácitamente este proyecto:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de veinte mil pesos al ítem 8 de la partida 5.^a del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Corresponde discutir en particular el proyecto del Senado relativo á la prolongación del ferrocarril de Agua Santa hasta Caleta Buena.

El señor **Prosecretario**.—El artículo 1.^o dice como sigue:

«Art. 1.^o Concédese á don Carlos Swinburn, representante de la Compañía de Salitres y Ferrocarriles de Agua Santa, permiso para construir un ramal de ferrocarril que, partiendo del kilómetro 35 de la línea que se extiende de Agua Santa á Caleta Buena, llegue al cantón salitrero de Huara.»

La Comisión propone que se agregue al artículo el siguiente inciso:

«Concédese también permiso para construir desvíos del ramal de las diversas oficinas salitreras del cantón de Huara.»

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo conjuntamente con el inciso propuesto por la Comisión.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Entiendo, señor Presidente, que el honorable Diputado de Tarapacá, en una sesión anterior y en la discusión general de este proyecto, hizo indicación para que se le enviara en estudio á la comisión nombrada últimamente para dictaminar sobre la situación de la industria salitrera.

El señor **Zegers** (Presidente).—El honorable Diputado de Tarapacá indicó la conveniencia de pasar el proyecto á la comisión mencionada.

A petición mía, el honorable Diputado convino en reservarse para cuando tuviera lugar la discusión particular, no siendo posible hacer estas indicaciones en la discusión general.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—En ese caso, me atreveré á someter á la consideración de la Cámara algunas ideas en apoyo de la indicación ó insinuación del honorable Diputado de Tarapacá.

Debo anticipar que estas ideas son más bien materia de estudio que opiniones fijas ó ya maduras; y si voy á emitir las, es porque estimo el asunto de importancia y me creo en el deber de hacerlo.

Sensible es que estas observaciones tengan que hacerse en el sentido contrario á una corriente marcada de opinión que en esta materia se ha producido en la Cámara. La idea de romper el monopolio de los ferrocarriles de Tarapacá, debe halagar naturalmente los espíritus, y se obra á impulso de ella, tal vez sin tomar en cuenta otras circunstancias muy dignas de consideración.

Desde luego se comprende, estudiando un poco el mapa de la provincia de Tarapacá, que estas concesiones para ferrocarriles que van á terminar á diversas caletas de la costa, tienen que producir perjuicios de gran consideración á Iquique. El ferrocarril á Caleta Buena significa para esta ciudad la pérdida de toda ó casi toda la exportación del salitre.

Si la Cámara, continuando, como sería natural, animada del mismo criterio, diera mañana nuevas concesiones para otros tantos ferrocarriles, llegaría al aniquilamiento completo de aquella ciudad. Como se sabe, hay ya una concesión para un ferrocarril del cantón salitrero á Patillos, y mañana tendrá que hacerse otra para un ferrocarril á Chucumata. Todas estas concesiones traerán por resultado cierto la muerte de Iquique, que, como no lo ignora la Cámara, vive casi exclusivamente de la industria salitrera. Esto es lo que ya en parte ha ocurrido con Pisagua.

Debe tenerse presente que Iquique es una ciudad que vale muchos millones. La tasación de la propiedad urbana, para los efectos de la contribución sobre los haberes, ha pasado de veintisiete millones de pesos y ha llegado probablemente á treinta.

Si anulamos esa ciudad, habremos inferido al país en general la pérdida de esos veinticinco ó treinta millones de pesos. Se sabe que en un puerto sin co-

mercio, el valor de la tierra ó de las construcciones no existe.

De manera que con este procedimiento y á este paso, habremos llegado á convertir á la provincia de Tarapacá en un campamento, sin poblaciones de importancia alguna, como ha sucedido ya en otras partes del país.

Ayer Caldera era un puerto importante, cuando daba paso á las riquezas mineras de Copiapó; hoy carece de valor, á pesar del ferrocarril á que sirve de término.

En Chañaral ha ocurrido lo mismo, y seguirá ocurriendo en las poblaciones que sólo tengan vida alimentada por la industria minera.

Este fenómeno habrá necesariamente de producirse respecto de Iquique, si por medio de nuevas vías se lleva la producción salitrera á puntos diversos de la costa.

En seguida hay otras consideraciones de gravedad que deben tenerse presente.

En Tarapacá, territorio incorporado ayer no más á nuestro dominio, los intereses verdaderamente chilenos son muy escasos. No tenemos allí esa naturalización que dan los intereses radicados por medio de las industrias manufactureras ó agrícolas. Carecemos allí de esa solidaridad que dan los intereses fijos.

¿Nos conviene, en estas circunstancias, destruir las poblaciones ya formadas, los centros importantes de actividad que se han desarrollado allí?

Yo entrego al estudio de la Cámara estas ideas sobre una materia que, á mi juicio, envuelve mucha gravedad.

Se dice que estas concesiones tienden á romper el monopolio ferrocarrilero, abaratando los fletes y aumentando la producción del salitre y su consumo.

Esta idea de romper el monopolio, para abaratar los costos de la producción del salitre, es la primordial. Pero fíjese la Cámara en que tiene sus limitaciones.

Con el monopolio de los ferrocarriles, la industria salitrera—este es el hecho— ha adquirido un vuelo enorme, hasta el punto de llegar á producir por año 23 millones de quintales, y si ha venido á sujetarse en el último tiempo, ello se ha verificado de una manera artificial, por efecto de lo que se ha llamado la Combinación Salitrera. Luego, está sujeta á otras causas diversas del monopolio ferrocarrilero, relacionadas con el monopolio mismo de la producción.

Y esto es natural, porque el costo de los transportes no puede influir como se piensa en la producción de tantos millones de salitre.

Sabe la Cámara que actualmente se vende el salitre á 10 chelines, ó sea 120 peniques. Supóngase que se abarataran los fletes en cinco peniques más ó menos. Se habría conseguido á lo sumo reducir el precio á 8 ó 9 chelines en el transporte marítimo. ¿Y cree la Cámara que esto influiría en el consumo general del artículo?

Para los fines del abaratamiento de los fletes, el ferrocarril á que esta concesión se refiere es sin duda conveniente, por cuanto los reducirá en algo; pero conviene él al interés general? Ciertamente que irá á romper el monopolio, que es generalmente malo. Pero no olvide la Cámara que la mayor parte de los siste-

mas de transporte están sujetos á monopolio. Esto ocurre con los ferrocarriles franceses, con los belgas y los alemanes y también con los nuestros. Pero tales monopolios tienen límites naturales dentro de los intereses mismos que sirven.

Repito á la Cámara que estas observaciones no deben tomarse como opiniones mías, ni que debe creerse que yo quiero mantener el monopolio. Lo que yo persigo es que no se disloquen las poblaciones de Tarapacá sin una compensación justa para el interés general.

La industria salitrera no será más ni menos rica porque el transporte se reduzca en 9 ó 10 peniques. Yo recuerdo que al principio se estimó el costo de producción en un 20 ó 25 por ciento más que lo que es en la actualidad, y recuerdo también que el impuesto fijado sobre la exportación no fué de un peso sesenta centavos por quintal como hoy, sino de dos pesos veinte centavos. Y cualquiera comprende que ni ese impuesto de dos pesos veinte centavos sería bastante para llegar a deprimir el consumo del artículo.

Peniques más ó peniques menos no influyen, pues, en el resultado general; pero sí influye en ello, que, al amparo del Estado, una entidad cualquiera esté llevándose en su totalidad los provechos que en parte por lo menos debieran corresponder á la nación.

No puedo ser muy explícito, pero llamaré la atención de la Cámara á que un penique siquiera que correspondiera al país en el flete de los 24 millones de quintales que se exportan, formaría la cantidad de 100,000 libras esterlinas, que representan el servicio de intereses y amortización de un capital de dos millones de libras, que serían bastantes para llevar á efecto el ferrocarril de Iquique á Oruro, obra importantísima para el país.

¿Por qué no estudiamos, pues, si es posible aprovechar, en parte siquiera, esos recursos en bien de los intereses generales? ¿Por qué nos apresuramos á hacer estas concesiones gratuitamente, cuando el Estado—no lo digo como argumento, sino que avanzo la idea—podría tomar para sí algo de las utilidades? ¿Se hace ésto para aumentar la producción de salitre? ¿Pero acaso no hay otros medios de obtener este resultado?

Yo me digo: cuando se trata de estos ferrocarriles, conviene ver si no sería posible, sin dislocar las poblaciones ya formadas, combinarlos de modo que dieran á éstas vida estable y próspera y favorecieran el interés general.

Pero estas concesiones, en la forma que se están haciendo, serán en todo momento una barrera que tal vez no podrá salvarse cuando se quiera intentarlo.

Desearía yo que estas ideas se estudiaran un poco antes de pronunciarse acerca de este proyecto.

Me atrevo á creer que la Comisión de Gobierno, como el mismo Senado, no las han tomado muy en cuenta, teniendo en vista casi exclusivamente la de procurar la ruptura del monopolio ferrocarrilero.

Me imagino también que, tanto el uno como el otro, al aprobar esta concesión, lo han hecho juzgando las cosas con el mismo criterio que se juzgó la última concesión, en la cual el término y remate de

la línea era el puerto de Iquique; pero, comprende la Honorable Cámara, que no es dado aplicar ese criterio al presente caso, puesto que esta línea no va á Iquique sino á Caleta Buena.

Juzgando de esa manera la cuestión, los inconvenientes apuntados tienen naturalmente que desaparecer; pero yo creo que este asunto no es de aquellos que pueden resolverse con el mismo criterio que se aplica á la generalidad, á los demás negocios de naturaleza análoga.

Pienso, por ejemplo, que si mañana se tratara de llevar al puerto de San Antonio la producción del valle central, estudiaríamos mucho antes de resolvernos á desviar de Valparaíso una parte, como sólo sería ésta, de la corriente comercial que le da vida.

Y sin embargo, en este caso había una consideración especial de gran valor que tener muy presente, puesto que sería siempre una circunstancia muy atendible la rebaja de un centavo por fanega, tratándose del trigo, por ejemplo, ya que así conseguiríamos una ventaja no despreciable para poder sostener la competencia universal que nuestra producción agrícola tiene que sostener.

¿Y, tratándose del salitre, esta cuantiosa riqueza, vamos á procurar que su transporte pague un penique menos, para servir exclusivamente á una asociación privada, sin procurar que por lo menos la nación tenga otro penique?

Sí, como he dicho, se nos propusiera dislocar el puerto de Valparaíso, pensaríamos mucho antes; y menos nos resolveríamos á ello si la ventaja que de ello resultara no hubiera de corresponder, siquiera en parte, al país.

Debemos reflexionar muy seriamente en que estas concesiones pueden importar para el Estado el desprenderse de los medios de intervenir, para bien de la nación, en una materia que la afecta de un modo capital.

Yo quisiera que se estudiara con calma esta cuestión, prescindiendo un tanto de la idea de la ruptura del monopolio, que, lo repito, perturba en algo el criterio.

Por esto, desearía que el proyecto se enviara á la comisión mixta encargada de estudiar lo concerniente á la industria salitrera. Esta comisión lo estimará bajo todos sus aspectos, relacionándolo con otras circunstancias ó consideraciones que parecen no haberse tomado en cuenta; y podrá decirnos con certeza si él consulta ó no el interés del país.

Voy también á llamar la atención sobre otro punto que no deja de revestir gravedad.

El proyecto en debate no contiene disposición alguna en el sentido de que la concesión se hace sin perjuicio de tercero.

La omisión á este respecto, puede originar reclamaciones de indemnización de perjuicios al Fisco, por parte de los actuales dueños del ferrocarril de Tarapacá. Poniendo tal cláusula, nos libramos, en todo caso, de posibles pleitos; no diciendo nada, nos exponemos á ello.

Siempre se ha entendido que estas concesiones se hacen sin perjuicio de tercero. Es una especie de condición tácita que va incorporada en la ley. Pero, en este caso, yo desearía que expresamente se esta-

bleciera en el proyecto la condición á que me he referido.

Eran éstas, señor Presidente, las observaciones que quería someter á la meditación de la Cámara, y cumplido mi propósito, dejo la palabra.

El señor **Montt** (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿El señor Diputado de Tarapacá formula la indicación que insinuó en la discusión general, para que este proyecto pase á la Comisión mixta encargada del estudio de las cuestiones relacionadas con el salitre?

El señor **Mac-Iver** (don David).—Sí, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—El artículo, entonces, se discute conjuntamente con la indicación del honorable Diputado de Tarapacá.

Tiene la palabra el señor Diputado de Valdivia.

El señor **Montt** (don Enrique).—El honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, ha apoyado la indicación formulada por el honorable Diputado por Tarapacá para que el proyecto en debate pase á la Comisión mixta encargada de estudiar los asuntos que se relacionan con el fomento de la industria salitrera, y Su Señoría ha hecho con este objeto diversas consideraciones que pueden reducirse á tres argumentos capitales.

Su Señoría ha hecho desfilas estas tres razones en contra de la concesión contenida en el proyecto en debate:

1.^a Que la importancia de la ciudad de Iquique decaería con la construcción del ferrocarril de Huara á Caleta Buena;

2.^a Que como este ferrocarril será un gran negocio, quizá convendría que su construcción la emprendiera el Estado por su propia cuenta, en vez de hacer la concesión del permiso para construirlo á una empresa particular; y

3.^a Que el trazo de esta línea no está ni siquiera estudiado.

En estas tres razones pueden condensarse las principales consideraciones de Su Señoría.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—¿Me permite Su Señoría?

El señor **Montt** (don Enrique).—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Es para rectificar á Su Señoría que me ha entendido mal ó yo no me he explicado bien. Yo no he dado las dos últimas razones expuestas por Su Señoría. Yo no he dicho que el trazo de la línea no estuviera estudiado, ni que el Estado debiera hacerla. Sólo he dicho que no habría por qué hacer graciosamente esta concesión, sin obtener ventajas para el Estado.

El señor **Montt** (don Enrique).—El Diputado por Valdivia no oyó la razón de que la línea no estaba estudiada, porque se encontraba ausente de la Sala cuando Su Señoría comenzó su discurso, pero un miembro de esta Cámara le ha asegurado que Su Señoría la expuso. He aquí la causa que ha podido originar el error.

En cuanto al argumento de que quizá conviniera al Estado emprender por su cuenta la construcción de este ferrocarril, el Diputado por Valdivia se lo ha oído hace un momento á Su Señoría. Tanto es así,

que recuerdo que Su Señoría interrogaba: ¿por qué el Estado no habría de construir esta línea, en vez de conceder á particulares el permiso para hacerlo? Y avanzo esta idea, agregaba Su Señoría, no como argumento, sino como tema de estudio para la Cámara y para la Comisión mixta. Su Señoría recordará estas palabras y las diversas consideraciones que explayaba Su Señoría alrededor de esta idea.

Ahora Su Señoría dice que el Diputado por Valdivia está en error. Yo no tengo inconveniente en aceptar la rectificación y en tomar en cuenta los argumentos de Su Señoría en la nueva forma en que ellos se presentan.

El gran argumento, el único casi que queda en pie, contra el permiso para construir el ferrocarril de Huara á Caleta Buena, es que con esta línea férrea la ciudad de Iquique decaería en importancia, porque los salitres del cantón de Huara buscarán el mar por la vía de Caleta Buena. Iquique morirá, se dice, y es necesario salvarlo.

¿Es cierto que Iquique morirá si se construye la línea de Huara á Caleta Buena? Yo no lo creo.

Yo quiero en hipótesis y sólo con el objeto de rebatirla, admitir que fuera cierta esa afirmación, ó en otros términos, que tenga fundamento ese temor.

Juzgue y resuelva la Cámara: hay al frente una balanza conteniendo en uno de sus platillos la importancia, el desarrollo, el auge, la vida de Iquique; y en el otro, el presente y el porvenir de la industria salitrera, el aumento de las rentas públicas, el desarrollo de la riqueza nacional, los intereses del país, el desenvolvimiento del progreso material de la República. Entre los intereses y la importancia de una localidad y los intereses y la importancia de la República ¿de qué lado se deberá inclinar la balanza? No hay duda posible.

Y tal es la situación que se nos presenta. El ferrocarril de Huara á Caleta Buena representa el abaratamiento de los fletes, la ruptura del monopolio, la baja del precio del salitre, el aumento de la producción y del consumo de este artículo, la muerte de la competencia extranjera hecha con la fabricación de sulfato de amoníaco y sustancias similares; en una palabra, importa el presente y el porvenir de la industria salitrera, de esta gran fuente de riqueza para el Estado.

La riqueza salitrera es tan inmensa que hoy por hoy lo que principalmente debe preocuparnos, no es su extinción, difícil de fijar porque se ve en un porvenir muy lejano, sino el peligro de un competidor en el mercado europeo. El interés del Estado está en derribar á toda costa ese competidor que ha comenzado á aparecer y que va ganando terreno merced á los altos precios que en ocasiones ha tenido el salitre. La producción de artículos similares, que es el competidor con quien hay que luchar, puede y debe morir por el abaratamiento del nitrato.

La cuestión es procurar por todos los medios posibles que por la sola comparación de precios, sin tomar en cuenta las demás ventajas naturales que obran en favor de la preferencia del empleo del salitre, ningún agricultor, ni industrial, pueda vacilar un instante entre el empleo de este artículo ó del sulfato de amoníaco y de cualquier otro producto similar.

Esto no se obtiene sino de una manera: rompien-

do todo monopolio para abaratar todo lo posible el precio del nitrato.

Con precio bajo del salitre no hay ni puede haber producción de artículos similares, no hay ni puede haber competencia. Chile dominará el mercado y verá aumentar más y más sus rentas.

Y como obstáculo para obtener estos beneficios positivos, de interés nacional, que importan el afianzar la riqueza pública y el impulsar la prosperidad del país ¿qué se nos presenta? La idea, el temor plácido, fantástico, de la ciudad de Iquique, decayendo en importancia hasta desaparecer.

Iquique no es exclusivamente una ciudad minera. No ha nacido por la industria del salitre. Se ha desarrollado, ha tomado auge por la riqueza de esta industria. La población de Iquique existía antes de la explotación del salitre. ¿Por qué entonces Iquique habría de decaer y de morir, en el supuesto de que la mayor parte ó toda la producción salitrera del cantón de Huara saliera al mar por Caleta Buena? No hay motivo para abrigar este temor. Iquique tendrá siempre movimiento comercial y elementos de vida. El actual ferrocarril que llega á su puerto tendrá siempre salitre que transportar, porque con la construcción de la línea de Huara á Caleta Buena lo único que ocurrirá es que los fletes de la actual línea bajarán y se nivelarán con los de la nueva.

No ocurrirá el fenómeno que afirmaba el honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver de que los efectos del monopolio en los fletes se mantendrán, porque la nueva línea subirá sus fletes hasta nivelarlos con la de la actual.

Estos resultados no pueden producirse, tanto porque, según el proyecto en debate el Estado interviene en la formación de las tarifas, como porque serían contrarios á los intereses de la nueva línea.

El señor *Subercaseaux*.—Hay que tomar en cuenta que es claro que los fletes tendrán que bajar, y desaparecerá el monopolio.

El señor *Montt* (don Enrique).—Es evidente.

Y bajarán tanto los fletes que llegarán á la mitad de lo que son actualmente, según estudios del ingeniero señor Julien, quien expresa que la producción salitrera de Huara, saliendo al mar por Caleta Buena, ahorrará un trayecto de 45 á 50 millas.

El gran temor que se abriga de que se construya este ferrocarril, la gran oposición que se le hace es, á mi juicio, el más formidable argumento á su favor. Si se le teme ¿por qué es? Porque tendrá fletes más baratos, porque ofrecerán más ventajas y arrastrará en sus trenes toda la producción salitrera de Huara.

El señor *Mac-Iver* (don Enrique).—¿Y quién niega eso, señor Diputado? Y porque transportará todo el salitre de Huara, es precisamente que no conviene que se haga.

El señor *Montt* (don Enrique).—Yo deduzco conclusión contraria.

Y hay que hacer presente otro hecho: no se trata ni siquiera de construir un ferrocarril nuevo. El ferrocarril está construido ya entre Caleta Buena y Agua Santa y funciona sin inconveniente alguno y con grandes ventajas para la industria salitrera. Se trata solamente de autorizar la construcción de un ramal de un ferrocarril ya construido. Este ramal, que no excede de diecinueve kilómetros y que llega á

Huara partiendo del quilómetro treinta y cinco del ferrocarril de Caleta Buena á Agua Santa, puede ser construido quiza en cuatro meses.

¿Por qué entonces privar á la industria salitrera del beneficio de este ramal que podría ser construido en muy corto tiempo?

Por qué el negocio es espléndido y podría hacerlo el Estado? ¿Por qué el Estado puede obtener ventajas imponiendo condiciones en un nuevo proyecto al concesionario?

El Estado tiene ya muchas obras públicas entre mano y su deber y su conveniencia están en no emprender otras mientras no se terminen esas. Este plan de conducta está en la convicción del Gobierno, del Congreso y del país. No es posible continuar el carnaval de obras públicas principiadas que se hizo en la administración anterior. Se debe solamente emprender lo que se puede continuar y concluir. Insinuar, pues, como punto de estudio que este ferrocarril sea hecho por el Estado, es como pedir que no se haga nunca, es como encarpetar la idea.

En la concesión contenida en el proyecto en debate el Estado se reserva el derecho de adquirir este ferrocarril cuando lo tenga por conveniente. Esta facultad ¿no equivale á construir el ferrocarril con fondos ajenos al Estado y á que el Estado pueda tenerlo ya construido cuando quiera? Y puede tenerlo con la economía en la construcción, porque como el Estado es mal negociante de seguro que le costaría más construirlo que á una empresa particular.

Tiempo hay, pues, para estudiar más tarde si le conviene al Estado adquirir este ferrocarril y para realizar esta idea, si se la considera ventajosa. Por hoy es necesario hacer la concesión para que el ferrocarril se construya y pueda después el Estado estudiar la conveniencia de su adquisición. Se ve claramente que en hacer la concesión hay sólo ventajas y no peligros, ni tampoco perturbación para los proyectos que puedan después presentarse en orden á hacer fiscal esta línea.

Y en orden á las ventajas que se desea obtener para el Estado en cambio de la concesión ¿cuáles mayores pueden obtenerse que el acrecentamiento de las rentas públicas y el fijar los destinos de la industria salitrera?

El propósito que persigue el Estado de extender lo más posible el consumo del salitre, para lo que ha creado y paga agentes especiales, lo consigue también con el abaratamiento que en el precio del nitrato producirá este ferrocarril.

Y todo esto, ¿no son ventajas bien considerables y bien dignas de ser apreciadas?

Hay que hablar con plena franqueza: con la concesión no se perjudica ningún interés nacional y, por el contrario, notoriamente gana el país. Sólo se perjudica un interés, pero que no es nacional, á saber: el interés del actual ferrocarril salitrero, es decir el interés del monopolio. Este interés debe desaparecer ante el interés del Estado.

Y todas las consideraciones que ahora se han hecho en contra de esta concesión y tendentes á que sea estudiada de nuevo, sobre todo las relativas á que se trata de una materia grave, porque lo es la concesión de todo ferrocarril salitrero, ¿por qué no se hicieron también hace pocos días, cuando se aprobó el permi-

so para el ferrocarril de Huara á Iquique? Entonces el permiso se aprobó con el apoyo del silencio de los que hoy combaten el permiso para el ferrocarril de Caleta Buena á Huara, á pesar de que las consideraciones que se trata de hacer valer tanto podrían aplicarse á uno como á otro ferrocarril.

El permiso para el ferrocarril de Huara á Iquique es ya ley, y si hoy denegamos el que está en debate, diremos con los hechos al país: la Cámara no procede con imparcialidad y con igualdad para todos los ciudadanos del país.

Sin razón alguna niega á uno lo que concede á otros.

El honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver cree que en todo caso, si se aprobara el proyecto, habría que introducir la agregación de que el permiso se concede sin perjuicio de tercero.

Yo encuentro innecesaria y perjudicial esta agregación.

Toda concesión, sin que se diga, se entiende hecha sin perjuicio del derecho de tercero. La constitución del Estado asegura á todos los habitantes de la República el no ser privados de su propiedad, sino por sentencia judicial ó por expropiación por utilidad pública previa indemnización. El derecho de tercero está garantido por esta disposición.

Se propone la agregación porque la Compañía del actual ferrocarril salitrero sostiene la vigencia de los privilegios de Montero Hnos. Estos privilegios fueron declarados caducados por el Gobierno de Chile, si mal no recuerdo, en 1886. Esta declaración es válida, porque reclamado por la Compañía de ferrocarril por las vías legales, se resolvió que se había dictado con competencia.

La agregación puede ser dañosa en el sentido de que equivale á que la Cámara reconozca cierta manera que no está penetrada de la validez de la declaración del Gobierno de Chile sobre caducidad de los privilegios de la Compañía del actual ferrocarril salitrero, y esta salvedad de la concesión podría hacerse valer como argumento ante los tribunales.

El pasar el proyecto á la Comisión mixta encargada del estudio de los asuntos relacionados con el desarrollo de la industria salitrera, importaría un acto de desdén ó desconfianza á la Comisión de Gobierno. Sería como aceptar que la Comisión no ha estudiado este proyecto ó que su estudio no inspira fe alguna. En tal caso más valdría suprimir la Comisión. Yo consideraría necesario renunciar mi puesto en ella.

La Comisión ha estudiado todos los aspectos de esta concesión y ha hecho su estudio con desinterés, con consagración, con patriotismo, con altura de miras, no teniendo en vista sino los intereses generales.

En resumen: yo creo que el permiso en debate beneficia considerablemente los intereses de la industria salitrera y sólo hiere los del monopolio del actual ferrocarril; y que la Cámara, aprobando el proyecto, hará una obra de incuestionable provecho para la República.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Ha formulado indicación Su Señoría para que se establezca que la concesión se hace sin perjuicio de tercero?

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Así me pareció entenderlo.

El señor **Montt** (don Enrique).—Yo me referí á esa observación del honorable señor Mac-Iver estimándola como argumento y no como indicación.

El señor **Zegers** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Santiago.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Debo declarar, señor Presidente, que no ha sido mi ánimo formular cargo alguno á la Comisión de Gobierno. He dicho que se había nombrado una nueva Comisión para que estudie las cuestiones relacionadas con la industria salitrera; agregué que este proyecto envolvía cierta gravedad, que se relacionaba con diversos puntos que quizás no habían sido materia de un estudio detenido, y por todas estas circunstancias era conveniente pasar el proyecto al dictamen de aquella Comisión.

No veo yo motivo para que el honorable Diputado de Valdivia considere que nuevos estudios que se hagan sobre una materia delicada sean una ofensa para la Comisión que ha informado ya el proyecto.

Nunca las comisiones de esta Cámara han tenido esa susceptibilidad y recuerdo que ha habido proyectos que han sido estudiados por cinco comisiones sin que ello importara una ofensa para ninguna, sino el deseo por parte de la Cámara de ilustrar su juicio y dictar sus resoluciones con pleno conocimiento de la materia.

No he intentado, pues, hacer cargo alguno á la Comisión de Gobierno como parece que lo ha creído el honorable Diputado por Valdivia.

Agregaba Su Señoría que consideraba raro que un proyecto análogo al actual hubiese sido aprobado por la Cámara sin que yo formulase entonces las observaciones que he hecho hoy.

Debo decir á Su Señoría que en esa ocasión no me encontré en la Sala, y si hubiese estado habría hecho valer algunas de las observaciones que he aducido ahora.

Pero principalmente el proyecto á que ha aludido el honorable Diputado no es análogo al que discutimos en este momento. Ese proyecto hacía una concesión para una línea férrea cuyo punto de término era Iquique, y la línea de que ahora se trata tiene su término en Caleta Buena.

La mayor parte de mis observaciones han estado precisamente basadas en el daño que se infería al puerto de Iquique, y no pueden ser aplicables por lo tanto á una línea de ferrocarril que partiendo de Huara llegaba á Iquique, ó lo que es lo mismo á una línea que no podía irrogar perjuicios á este puerto, perjuicios que se le irrogarán haciendo punto de salida de los salitres del cantón de Huara á Caleta Buena.

Tampoco he insinuado de que el Gobierno debía hacer por su cuenta esta línea. El honorable Diputado por Valdivia ha tomado como idea mía una enteramente diversa. Yo he pensado que cabe obtener una gran producción de salitre, un aumento de las entradas fiscales, ya sea directa ó indirectamente, con una gran línea férrea entre Iquique y Oruro.

No he podido pensar que el Estado se hiciera em-

presario de líneas seccionales ó aisladas como son estas á Caleta Buena, á Patillos, etc.

En un punto estoy de acuerdo con el honorable Diputado de Valdivia; estas líneas seccionales abaratarán los fletes, sin duda, y no podrán competir con ellas los ferrocarriles actuales que tendrían que morir.

Y es muy explicable que así sucedería. La línea actual es mucho más larga, los costos de su construcción han sido muy crecidos. No es lo mismo una línea de veinte kilómetros que una de ciento.

Mientras la primera puede establecer tarifas bajas, no lo puede hacer la segunda. Siendo la competencia imposible, el ferrocarril actual tendría que morir. Y de esto deducía yo una consecuencia lógica: la muerte de Iquique, desde que la exportación de los salitres vendría á hacerse por Caleta Buena, Patillos y otras caletas.

Pero observaba el honorable Diputado: no se puede sacrificar á la existencia de Iquique el porvenir de la industria salitrera, el aumento de rentas fiscales, el enriquecimiento nacional. Indudablemente, si así fuera, no cabría discusión y deberíamos sacrificar á Iquique con el corazón ligero.

Pero no es ésa la cuestión.

Vale la pena estudiar si la producción de salitre sería mayor que estas líneas seccionales.

Desde luego á la producción salitrera dió un gran desarrollo el ferrocarril actual, desarrollo que no se ha detenido por la carestía de los fletes sino por otro factor.

Ha sido la combinación salitrera la que ha limita-

do la producción, del salitre. Si mañana desaparece esta combinación, ¿aumentará la producción, se harán á más bajo precio?

El señor **Tocornal** (don Juan E.)—¿Por qué no prolongaríamos por un momento más la sesión? No podemos ocuparnos todos los días en proyectos de esta clase y conviene despachar el que está en debate.

El señor **Mac-Iver** (don David).—Yo me opongo.

El señor **Subercaseaux**.—Yo hago indicación para que se prolongue por media hora más la sesión.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se necesita unanimidad para que Su Señoría pueda formular esa indicación. Y hay oposición, honorable Diputado.

El señor **Subercaseaux**.—Desisto, señor Presidente.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Decía, señor Presidente, que la producción de salitre se ha detenido por obra de la combinación salitrera, no por los fletes del ferrocarril

Este asunto del aumento de la producción y de la baja de precio del salitre.....

Varios señores Diputados.—Ha dado la hora.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Yo reclamo la hora, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

JORGE E. GUERRA
Redactor